

SOBRE LA REFORMA LABORAL

La derogación no existe Todo sea para contentar a Europa y recibir fondos europeos

Que no te engañen. La pantomima del acuerdo alcanzado por el gobierno, sindicatos y patronal aprobado como Real Decreto por el Consejo de ministros de 28 de diciembre, no ha supuesto la derogación de la reforma laboral de 2012, como prometieron los socios de gobierno.

Lo que se ha acordado es en realidad una suave corrección del modelo laboral actual.

- La redacción del artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores, se mantiene intacta: se permite que la dirección de la empresa pueda realizar modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo cuando existan razones económicas, técnicas, organizativas o de producción, relacionadas con la competitividad, productividad u organización técnica o del trabajo en la empresa. Quiere decir que:
 - se mantiene el “despido libre”;
 - se conforman las indemnizaciones establecidas en la reforma de 2012;
 - se despoja a los trabajadores e los salarios de tramitación, como instrumento disuasorio del despido;
 - se ratifican los ERTes que permiten flexibilizar las plantillas;
 - las empresas seguirán manteniendo un amplio margen de control de las condiciones laborales, los salarios, las contrataciones y los despidos;
 - se mantienen las exoneraciones de las cotizaciones sociales para las empresas;
 - los convenios de las empresas conservarán su prevalencia sobre los del sector laboral correspondiente, excepto en salarios;
 - se restaura la ultraactividad plena; es decir, los convenios colectivos podrán prorrogarse indefinidamente hasta que puedan ser sustituidos por otros nuevos;
 - se acepta (no se impone) como norma general el contrato indefinido, pero en aquellos casos en los que no pueda suscribirse más que uno de carácter temporal, habrá dos tipos de contratos: el formativo y el estructural (en función de las circunstancias de producción de cada empresa o de criterios estacionales). El tiempo máximo de duración de estos contratos será de 6 meses, ampliables a 12, si lo permite el convenio sectorial;
 - para trabajos de naturaleza estacional o vinculados a actividades productivas de temporada se podrán formalizar contratos fijos discontinuos;
 - en cuanto a las subcontratas, la empresa principal responderá solidariamente durante los tres años siguientes a la terminación de su encargo, de las obligaciones referidas a la Seguridad Social, contraídas por los contratistas y subcontratistas.

- Tampoco se toca el artículo 40, que recoge la movilidad geográfica, ni el artículo 82.3 que trata de la inaplicación del convenio ni el 82.5, sobre los ERE.

El acuerdo alcanzado, convierte a Yolanda en servidora del buenismo, a los sindicatos revolucionarios en desactivadores de las protestas y a la patronal en defensora de “sus” propios intereses.

El gobierno, una vez más, no ha cumplido con su principal promesa económica, todo para contentar a Europa, y no exponerse a ser penalizada con la recepción de ayudas en 2022. Ha prevalecido la lógica y el realismo, frente a fanfarronerías mitineras y a aventuras revolucionarias. De triunfalismo gubernamental nada de nada: palabrerías, ocurrencias y mentiras.

BNG, Bildu y ERC han anunciado que el Gobierno no contará con su apoyo para convalidar en el Congreso la reforma laboral pactada si no se modifica.

La CEOE dice que romperá el consenso si se modifica una sola coma.

El PNV no la apoyará si no se recoge la prevalencia de los convenios autonómicos sobre los estatales, cuestión ésta que rompería la unidad de mercado.

El presidente del gobierno se ha comprometido a no tocar una coma. O sea, si para mantenerse en el gobierno hay que modificar algo, no tengamos la menor duda que lo hará.

La reforma ha sido publicada en el BOE el 30 de diciembre, como Real Decreto-ley 32/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. Entra en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE y las empresas dispondrán de tres meses para adaptar los contratos temporales vigentes a la nueva legislación y, de seis, en el caso de los contratos por obra o servicio.

El debate político de la reforma laboral será en enero, cuando se debata la propuesta de ley del gobierno en el Congreso de los Diputados, con el fin de ratificar este Real Decreto.

Con esta reforma, España no recuperará la sonrisa. Así que menos lobos, caperucita.

Francisco Vírseda García